 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120 Página 1 de 36 VERSIÓN: 1 FECHA: 22/12/2016

ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

- | | |
|--|---|
| 1. Fecha de elaboración del estudio previo:
2. Banco de Proyectos:
3. No. línea del Plan Anual de Adquisidores
4. Nombre del Secretario de Despacho:
5. Dependencia Solicitante:
6. Tipo de Contrato: | DÍA 05 MES FEBRERO DEL AÑO 2026
2024250350019
377
JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.
COMPRAVENTA |
|--|---|

CAPÍTULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO POR CONTRATAR


7. Descripción de la Necesidad:

El Municipio de Anapoima como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

El Municipio de Anapoima, es el prestador directo del servicio público domiciliario de aseo en su jurisdicción a través de la Secretaría de Planeación - Dirección de Servicios Públicos, para la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios domiciliarios con disposición final siendo el relleno sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena y Recolección de residuos orgánicos con su disposición final.

Teniendo en cuenta la ampliación de rutas y aumento de población, es necesaria la adquisición de un nuevo vehículo compactador para cubrir las actividades que conforman el PGIRS, de esta manera, poder garantizar la prestación del servicio público domiciliario de manera oportuna, evitando focos de contaminación y problemas de salubridad a los usuarios y comunidad en general del Municipio de Anapoima.

Por otra parte, en su Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, se establece: *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley, podrán ser prestados por el estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.”*

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120 Página 2 de 36 VERSIÓN: 1 FECHA: 22/12/2016

Asimismo, en su Artículo 366 de la Carta Magna, manifiesta: *“El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.”*

Por otro lado, la Ley 142 de 1994, describe: *“Artículo 5. COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos. Inciso 5.1 Asegurar que se preste a sus habitantes de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefonía pública básica conmutada por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio...”*

El municipio de Anapoima, dentro de su Plan de Desarrollo 2024-2027: “Anapoima, En Marcha”, el municipio tiene como objetivo la óptima prestación de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo N° EPC-CI-025-2025, celebrado con Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC S.A. E.S.P.) y el Municipio de Anapoima, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 17 YD³ PARA EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA”**. Lo anterior con el fin de garantizar la prestación del Servicio Público Domiciliario en términos de calidad y eficiencia a la comunidad.

De igual forma, se debe enfatizar que el municipio de Anapoima, Cundinamarca, es prestador directo del servicio público domiciliario del aseo a través de la Dirección de Servicios Públicos. La creciente población (16.983 habitantes proyectados para 2025, distribuidos en 4.811 viviendas urbanas y rurales) y el aumento en la generación de residuos sólidos, calculada en más de 370 toneladas mensuales (4.440 toneladas/año), han puesto en evidencia las limitaciones de la flota actual.

Aunque el municipio cuenta con tres vehículos compactadores (Volkswagen 25 Yd³ modelo 2012, Chevrolet FVR 16 Yd³ modelo 2017 y Chevrolet FVZ 25 Yd³ modelo 2023), las capacidades instaladas resultan insuficientes para cubrir las necesidades actuales y proyectadas.

El desgaste por antigüedad (especialmente del vehículo Volkswagen 2012 que ya cumplió su vida útil), los altos costos de mantenimiento correctivo y la ausencia de vehículos en reserva generan riesgos de interrupción del servicio. Esto se traduce en retrasos en la recolección, sobrecarga de las jornadas laborales y afectaciones ambientales, como la acumulación de residuos en vía pública, la generación de lixiviados y el incremento de emisiones asociadas a recorridos frecuentes hacia el relleno sanitario Praderas del Magdalena, ubicado a 69 Km de distancia.

El proyecto busca la adquisición de un vehículo compactador de 17 Yd³, que se sumará a la flota existente para ampliar la capacidad operativa y mejorar la eficiencia del servicio.

El alcance contempla:

- Mantener la cobertura del 100% en la zona urbana (2.356 viviendas y 9.436 habitantes atendidos en 2025, con proyección de 2.549 viviendas y 10.194 habitantes en 2032).
- Incrementar la cobertura rural, actualmente en 55% (2.249 de 2.455 viviendas), hasta alcanzar más del 91% en el mediano plazo (2.440 viviendas atendidas y 10.609 habitantes en 2032).
- Mejorar la capacidad de respuesta ante el crecimiento poblacional, urbanístico y turístico del municipio, evitando acumulaciones de residuos en temporadas de alta demanda.



- Disminuir los costos asociados al transporte y mantenimiento, optimizando rutas y reduciendo la frecuencia de viajes al sitio de disposición final.

La incorporación del compactador de 17 Yd³, permitirá recolectar un mayor volumen de residuos en cada recorrido, reduciendo la necesidad de múltiples viajes hacia el relleno sanitario, lo que se traducirá en ahorros de combustible, menor huella de carbono y menor desgaste de los vehículos. El nuevo equipo, dotado con tecnología moderna (motor Euro VI, tanque de lixiviados y menor nivel de ruido), contribuirá a reducir emisiones de CO₂ y contaminantes atmosféricos, así como a garantizar un manejo más seguro de líquidos percolados.

Además, este vehículo permitirá liberar recursos humanos y técnicos para ampliar la cobertura a zonas rurales dispersas y de difícil acceso, mejorando la frecuencia y regularidad del servicio. La solución técnica también incide positivamente en el bienestar laboral de los operarios, al disminuir la duración de las jornadas y la carga física, favoreciendo la eficiencia y seguridad de la operación.

En síntesis, el proyecto ofrece una alternativa integral que responde a las necesidades actuales y futuras del municipio de Anapoima, fortaleciendo la prestación del servicio público domiciliario de aseo bajo criterios de eficiencia económica, sostenibilidad ambiental y satisfacción comunitaria.

8. Objeto por contratar:

“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 17 YD3 PARA EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA”.

9. **Especificaciones y Alcance del Objeto:** El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación:



MUNICIPIO DE ANAPOIMA

Especificaciones Técnicas para Vehículo Compactador de Residuos Sólidos 17Yd³	
Marca	Representación en el país de mínimo 10 años o superior.
Capacidad Vehículos compactadores	Mínimo 17Yd ³ .
CAJA COMPACTADORA	
Volumen	Mínimo de 17 Yd ³ .
Modelo	2025 o superior (Último modelo en el mercado Nuevo).
DIMENSIONES	
Longitud Máxima (mm)	7200
Altura máxima (mm)	2700
Ancho Máximo (mm)	2600
Lados y Techo (mm)	ACERO DE ALTA RESISTENCIA - Lamina mínimo de 3,50mm en acero mínimo de 50,000 PSI.
Piso (mm)	ACERO DE ALTA RESISTENCIA - Lamina mínimo de 4,5 mm en acero mínimo de 50,000 PSI.



Especificaciones Técnicas para Vehículo Compactador de Residuos Sólidos 17Yd ³	
Panel de eyección (mm)	ACERO DE ALTA RESISTENCIA - Lamina mínimo de 3,50mm en acero mínimo de 50,000 PSI.
Logos	Las cajas deberán contar con el diseño suministrado por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., el cual contiene: logos del Departamento (Plan de Desarrollo Departamental), de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., de la Alcaldía Municipal respectiva, e imágenes características del municipio. Deberán colocarse en ambos costados de la caja compactadora según el diseño y teniendo en cuenta las medidas del fabricante de la caja compactadora. El tamaño de los logos será mínimo de 28 m ² o lo acordado con el supervisor.
Refuerzos laterales	Deberá contar con una estructura de refuerzo lateral compuesta por perfiles estructurales en acero de alta resistencia que no permita la



Especificaciones Técnicas para Vehículo Compactador de Residuos Sólidos 17Yd³	
	deformación ni fractura de los paneles laterales.
TOLVA	
Portalón de Compactación.	ACERO DE ALTA RESISTENCIA - lamina mínimo calibre de 3,5 mm en acero de 50,000 PSI.
Piso	ACERO DE ALTA RESISTENCIA - lamina mínimo calibre de 6,0 mm mínima de 170,000 PSI.
Refuerzos laterales	ACERO DE ALTA RESISTENCIA - lamina mínimo calibre 4,5 mm mínima de 70,000 PSI.
Composición de la tolva	Volumen mínimo de 1,6 Yd ³ , sin que se afecte el centro de gravedad del vehículo.
SISTEMA HIDRÁULICO	
Toma de Fuerza	Acoplado a la transmisión del vehículo y activación e indicación desde la cabina.
Bomba Hidráulica	Acoplada directamente a la toma Fuerza con las adecuadas condiciones de caudal y presión requerida para el correcto funcionamiento y desempeño.



MUNICIPIO DE ANAPOIMA

Especificaciones Técnicas para Vehículo Compactador de Residuos Sólidos 17Yd³	
Sistema de Compactación	Fuerza de compactación mínima de 24,000 Kg.
Controles de operación	Mandos manuales ubicado en la parte trasera derecha de la Tolva y delantera izquierda de la caja.
Cilindros Compactadores	dos (2) de mínimo 4,25 Pulgadas.
Cilindros barredores	dos (2) de mínimo 3,75 Pulgadas.
Cilindros de Expulsión	Un cilindro telescópico de mínimo 5,5 pulgadas.
Sistema de descargue o expulsión	Sistema Hidráulico con mando para respuesta de Cilindros.



Especificaciones Técnicas para Vehículo Compactador de Residuos Sólidos 17Yd³	
Sistema de levante de la tolva trasera	Sistema Hidráulico con mando para respuesta de Cilindros.
SISTEMA DE CARGUE	
Tipo	Hidráulico.
Localización	Posterior.
Altura máxima (cm)	100 cm.
Controles	Mandos posteriores.
Luces	Reglamentarias del vehículo, trabajo nocturno en la tolva y giratoria de advertencia.
Tanque de evacuación de lixiviados	De acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
Sistema de volteo de cajas estacionarias	Sistema levantador mediante winche o cilindro hidráulico con capacidad de levantar cajas estacionarias mínimo de 3 Yd ³ , o según cajas estacionarias de cargue trasero que poseen los municipios para la operación.
Ubicación de operarios	Posterior sobre estribos antideslizantes.
Vehículo	
Modelo	2025 o superior (Último modelo en el mercado Nuevo).
Color	Blanco.



Especificaciones Técnicas para Vehículo Compactador de Residuos Sólidos 17Yd³	
Capacidad de carga mínima	12000 kg.
Potencia	Mínimo de 250 HP.
Tracción mínima	4x2
Transmisión mínima	Manual 6 velocidad.
Combustible	DIESEL – ACPM.
Frenos	De acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el vehículo.
Soporte llanta de repuesto	Una (1) llanta y rin de repuesto con porta repuesto instalado en el vehículo con sistema de seguridad.
Sistema Eléctrico	Dos baterías de 12V (voltios). El sistema generador de corriente debe dar soporte a todos los sistemas eléctricos del vehículo y el equipo compactador simultáneamente.
Luces	Indicadores, de carretera, direccionales, posición reversa y freno, según la normatividad vigente. Luces delanteras halógenas altas y bajas. Luces delanteras de posición (cocuyos), Luces traseras de posición (de cola), luces de reverso.



Especificaciones Técnicas para Vehículo Compactador de Residuos Sólidos 17Yd³	
	Luces de posición (de acuerdo con las especificaciones técnicas del vehículo, cumpliendo la normatividad vigente), luces de parada (stop), luces direccionales, luces perimetrales.
Dirección	Hidráulica
Sonido	Pito, Alarma sonora de tolva abierta y alarma de reversa
Cabina	Capacidad mínima de tres (3) personas con cinturones de seguridad de tres (3) puntos. Dos puertas laterales de acceso, una a cada lado. El vidrio panorámico delantero con lava parabrisas y limpiaparabrisas accionados eléctricamente. Vidrios de la cabina de seguridad. Parasoles derecho e izquierdo (de acuerdo con las especificaciones técnicas del vehículo), descansa brazos en las puertas. Aire acondicionado. Lámpara del techo. Espejos retrovisores ajustables en cada puerta y tapicería.



**Especificaciones Técnicas para Vehículo
Compactador de Residuos Sólidos 17Yd³**

Panel de control

Instrumentos, indicadores y monitores: medidor de temperatura del agua de refrigeración del motor, manómetro para la presión del aceite del motor, medidor del nivel de combustible, cuenta kilómetros total y parcial, testigo de luces altas, testigo de luces de emergencia/parqueo y luces direccionales, testigo del freno de parqueo, control de accionamiento del limpiaparabrisas y bomba lavaparabrisas, medidor de la presión de aire, con alarma de baja presión de aire en el circuito de frenos, tacómetro, pito y calefacción.

Llantas

Llantas con durabilidad de la garantía del vehículo, incluyendo llanta de repuesto y porta repuesto, Rin 22,5.



Especificaciones Técnicas para Vehículo Compactador de Residuos Sólidos 17Yd³

Kit de herramientas y carretera	Mínimo reglamentario. Gato con capacidad para levantar el vehículo; cruceta para pernos del vehículo; Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello acordes al vehículo; Un (1) botiquín de primeros auxilios acuerdo a la normatividad vigente dotado de; Extintor de mínimo cinco (5) libras cargado; Dos (2) tacos para bloquear el vehículo; Caja de herramientas básica acorde al vehículo que como mínimo deberá contener: Llave de tuercas con tamaño adaptable y Llaves fijas, Juego de destornilladores de seis (6) piezas de estrella y pala, Alicates de seis pulgadas (6"); Linterna con baterías; Cables de ignición mínimo 110 amperios; Maletín para herramientas.
Accesorios	Cinta retro reflectiva, película de seguridad, aire acondicionado.
Manual	Manual de operación, y manual de mantenimiento.



Especificaciones Técnicas para Vehículo Compactador de Residuos Sólidos 17Yd³

	del vehículo y el compactador en español
Ficha técnica	Ficha técnica con esquema de medidas generales en español, las especificaciones que no aparezcan en la ficha técnica. Se deberá adjuntar un Certificado del distribuidor o fabricante de la marca en donde enunciará que no se pierde la garantía por adecuaciones de los accesorios que no aparezcan en la ficha.
Pos-venta	El fabricante debe contar con la capacidad técnica para todos los servicios técnicos requeridos, mantenimiento y suministro de repuestos.



Especificaciones Técnicas para Vehículo Compactador de Residuos Sólidos 17Yd³

Garantía

- Caja Compactadora: un (1) año contado a partir de la fecha de entrega.
- Vehículo: un (1) año contado a partir de la fecha de entrega.
- Mantenimiento preventivo:
 - En Tiempo: Dos (2) años o
 - En Kilometraje: Mínimo 50.000 Kilómetros.

El Mantenimiento Preventivo debe incluir el valor de los correspondientes insumos, mano de obra, y los impuestos aplicables para: Revisión y mantenimiento de frenos de acuerdo con el plan de mantenimiento del fabricante durante 2 años o 50.000 km, revisión y cambio de filtro de aire, revisión y cambio de filtro de combustible, revisión y cambio de aceite, revisión y cambio del filtro de aceite, completar los niveles de grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, revisión y cambio de bombillos y fusibles, verificación del



**Especificaciones Técnicas para Vehículo
Compactador de Residuos Sólidos 17Yd³**

estado y operación de todos los componentes del vehículo, rotación, balanceo, aligeación y calibración de todas las llantas, drenaje de filtro de combustible en vehículos diésel cuando aplique, sincronización y lavado de inyectores y actividades programadas preventivas que determine el fabricante que no correspondan a Mantenimiento Correctivo.

En los dos casos, contados a partir de la fecha de la entrega del equipo, la cual debe incluir mínimo los repuestos originales de los mismos y mano de obra cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas del equipo que presenten defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características, en el menor tiempo posible.



Especificaciones Técnicas para Vehículo Compactador de Residuos Sólidos 17Yd³

Observaciones

- Se debe contemplar lo establecido en la normatividad ambiental vigente en referencia al estándar de emisiones admisibles, como el artículo 4 de la Ley No. 1972 del 18 de julio de 2019. Para la presente vigencia se solicita EURO IV o superior.
- Se debe incluir capacitación y entrenamiento (Mínimo para tres operarios de cada municipio beneficiado) en el manejo del equipo (operación del vehículo y de la caja compactadora).
- Cada vehículo deberá ser entregado con la Matrícula (en donde apruebe la supervisión), SOAT, y licencia de tránsito a nombre de los Municipios beneficiados.
- Se deberá entregar el vehículo en las instalaciones de la



Especificaciones Técnicas para Vehículo Compactador de Residuos Sólidos 17Yd³

Gobernación de Cundinamarca o donde indique Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., aclarando que será en el territorio de Cundinamarca. El traslado correrá por cuenta del contratista.

Nota: El mantenimiento preventivo para cada una de las capacidades de vehículos compactadores de residuos sólidos del presente proceso (14, 17 y 25 Yd³), aplica para los chasis.

10. Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC): De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel.

Niveles	Número	Descripción
Segmento	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
Familia	2510	Vehículos de motor
Clase	251019	Vehículos especializados o de recreo



Producto	25101914	Carro de la basura o vehículo de recolección de desperdicios
----------	----------	--

Niveles	Número	Descripción
Segmento	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
Familia	2517	Componentes y sistemas de transporte
Clase	251748	Componentes y sistemas de vehículos especializados
Producto	25174800	Componentes y vehículos de sistemas especializados

Niveles	Número	Descripción
Segmento	78	Servicios de transporte, almacenaje y correo
Familia	78118	Servicios de mantenimiento o reparación de transporte
Clase	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Producto	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos


Niveles	Número	Descripción
Segmento	86	Servicios educativos y de formación
Familia	8610	Formación profesional
Clase	861017	Capacitación vocacional no - científica
Producto	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica

11. Plazo de ejecución del contrato: El contrato tendrá un término de UN (01) MES y, en todo caso, NO podrá superar el término establecido en el Convenio Interadministrativo EPC-CI-025-2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

12. Plazo de liquidación del contrato: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

Parágrafo: Ampliación de las Garantías. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

13. Obligaciones de las partes:

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120 Página 19 de 36 VERSIÓN: 1 FECHA: 22/12/2016

A. Del Contratista:

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993; además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato, deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y hasta la liquidación contractual.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Específicas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, las siguientes:



- 1) Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y precios contenidos en el Anexo 1.
- 2) Cumplir con el plazo de entrega establecido en el contrato.
- 3) Cumplir con los requisitos exigidos por el Consorcio FIA, para el trámite de cuenta.
- 4) Las facturas o cuentas de cobro deberán ser remitidas a nombre del MUNICIPIO.
- 5) Entregar mensualmente al supervisor, informe de seguimiento sobre el avance en la ejecución del contrato y los demás que se requieran.
- 6) Suscribir acta de recibo del vehículo compactador, una vez se compruebe su funcionalidad y operación y sea recibido por parte del supervisor del contrato y visto bueno de supervisor del EPC en el marco del convenio interadministrativo suscrito.
- 7) Tramitar la matrícula del vehículo compactador en la secretaría de movilidad y transporte aprobadas por el departamento y/o en las que apruebe el supervisor del convenio, según sea el caso, a nombre del municipio de Anapoima. De igual manera, se deberá demostrar que se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito
- 8) Hacer entrega de mínimo dos (02) copias de los siguientes documentos: Matrícula y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) a nombre del municipio de Anapoima, dos manuales de operación y mantenimiento para el chasis y caja compactadora en idioma español, catálogos originales referente al chasis y caja compactadora, las correspondientes fichas técnicas de homologación del vehículo certificadas por el organismo de tránsito correspondiente asumiendo los gastos que se deriven por estos conceptos y los demás que surjan por el cambio de normatividad.
- 9) Garantizar por escrito que las fichas técnicas de homologación del vehículo compactador coincidan con las características generales y físicas del equipo para su recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 10) Garantizar la calidad y originalidad de las partes de los vehículos compactadores (chasis y caja compactadora), por medio de un certificado del proveedor y/o fabricante y/o importador.
- 11) Hacer entrega del vehículo en el municipio de Anapoima o en el lugar de Cundinamarca que establezca el supervisor, en todo caso, los gastos de traslado hasta el punto indicado serán asumidos por el contratista, la entrega deberá realizarse dentro del plazo contractual establecido.

El vehículo debe ir montado sobre chasis en perfectas condiciones de funcionamiento bajo estricto inventario y pruebas que considere el supervisor con todo su equipamiento y documentación reglamentaria para su puesta en servicio inmediato, cumpliendo con las características (del fabricante del vehículo y las del fabricante de la caja compactadora) y las especificaciones técnicas descritas en el anexo.
- 12) Presentar declaración de importación y demás documentos soporte de su nacionalización, en caso que el chasis y/o la caja compactadora sean importados.
- 13) Certificar, garantizando la existencia de establecimientos autorizados en el país, principalmente en el Departamento de Cundinamarca, para comercializar repuestos originales.
- 14) Hacer entrega del vehículo con el diseño gráfico (logos) suministrado por EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA. S.A. E.S.P, así: Logos del Departamento, E.P.C. S.A. E.S.P y de la Alcaldía Municipal de Anapoima, e imágenes características del Municipio. Deberán colocarse en ambos costados de la caja compactadora según el diseño en vinilo de corte reflectivo y vinilo adhesivo plastificado. Para el caso de las imágenes deberá tener alta resolución fotográfica, previa aprobación del supervisor de EPC- y del Municipio.



MUNICIPIO DE ANAPOIMA

MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ESTUDIO PREVIO

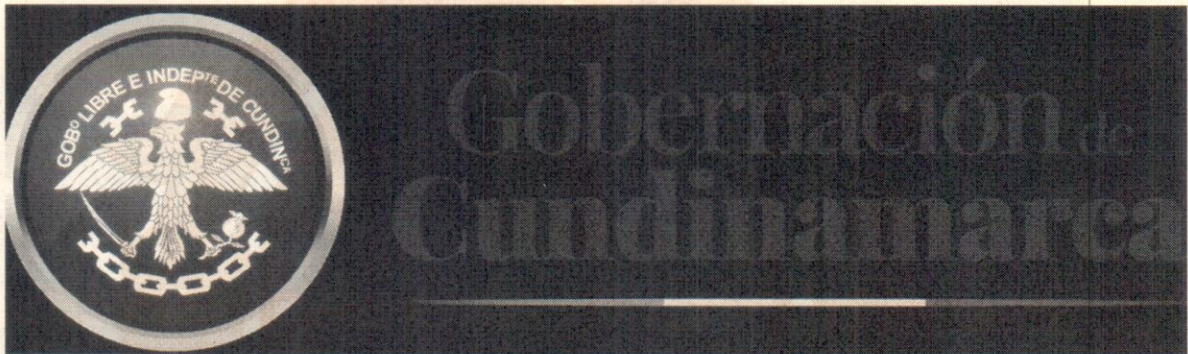
CÓDIGO: 120

Página 21 de 36

VERSIÓN: 1

FECHA: 22/12/2016

Los logos serán:





MUNICIPIO DE ANAPOIMA

MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

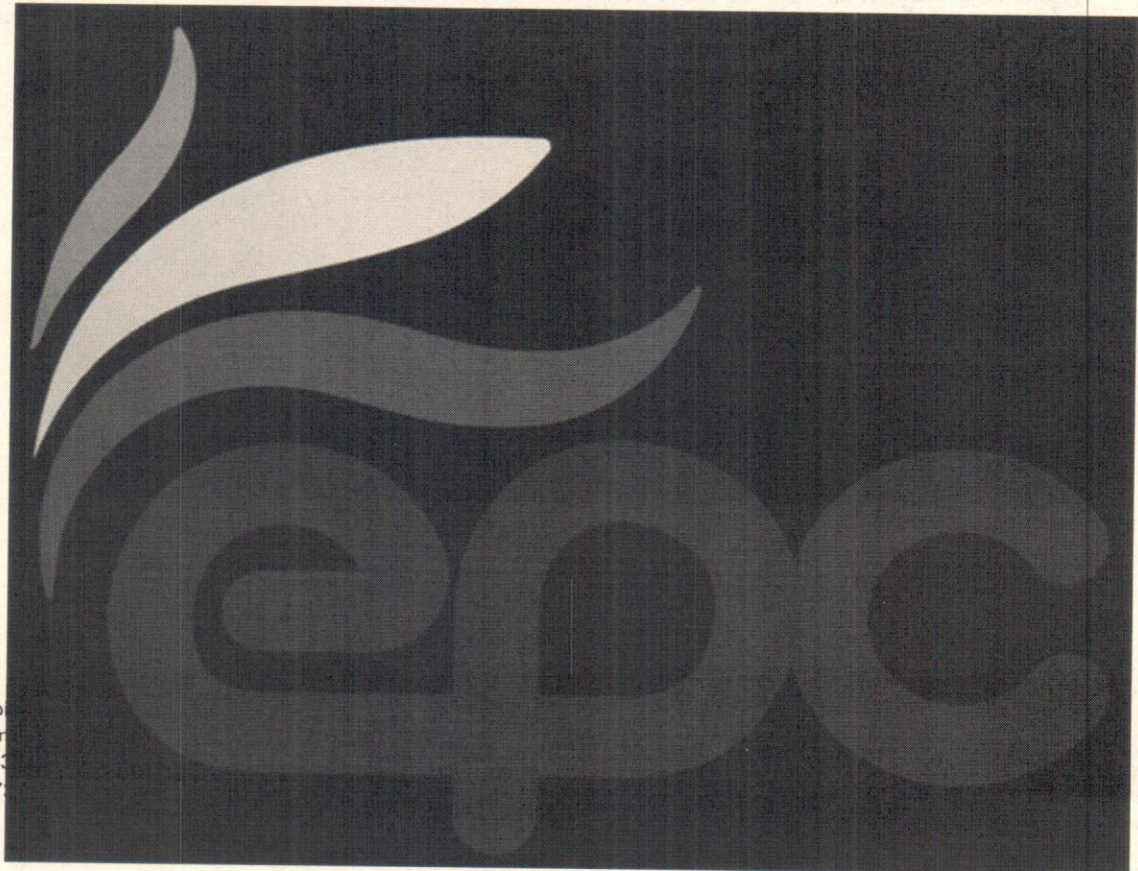
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: 120


Página 22 de 36

VERSIÓN: 1

FECHA: 22/12/2016



www.anapoima.gov.co
contratos@anapoima.gov.co
Calle 2 # 3-30
(1) 8993777

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120 Página 23 de 36 VERSIÓN: 1 FECHA: 22/12/2016



NOTA: En todo caso, serán las imágenes escogidas y puestas en conocimiento por el supervisor del contrato.

- 15) Hacer entrega del kit de herramienta y carretera como mínimo reglamentario: Gato con capacidad para levantar el vehículo; cruceta para pernos; Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello; Un (1) botiquín de primeros auxilios dotado; Extintor de mínimo cinco (5) libras cargado; Dos (2) tacos para bloquear el vehículo; Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: Llave de tuercas con tamaño adaptable y llaves fijas, Juego de destornilladores de seis (6) piezas de estrella y pala, Alicates de seis pulgadas (6"); Linterna con baterías; Cables de ignición mínimo 110 amperios; Maletín para herramientas.
- 16) Hacer entrega del vehículo libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibido del mismo por parte del Municipio.
- 17) Realizar la capacitación teórico-práctica sobre la operación y mantenimiento del vehículo compactador de mínimo tres (3) operarios del municipio de Anapoima. Deberá certificarse la asistencia de los participantes. En el caso que se cuente con nuevos operarios, se deberá realizar nuevamente capacitación teórico-práctica sobre la operación y mantenimiento del vehículo compactador, de igual manera, deberá certificarse la asistencia de los participantes.
- 18) Dar cumplimiento lo establecido en la normatividad ambiental vigente en referencia al estándar de emisiones admisibles, como el artículo 4 de la Ley No. 1972 del 18 de julio de 2019 y los demás concordantes.
- 19) Responder por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades y/o mala calidad del bien a entregar.
- 20) Prestar asesoría en todo lo relacionado con la gestión, el manejo y la operación del vehículo compactador a suministrar, según lo que sea requerido por el municipio.
- 21) Prestar el servicio post venta con la adquisición del vehículo compactador de residuos sólidos.
- 22) La entrega del vehículo se realizará en las instalaciones de la gobernación de Cundinamarca o donde indique E.P.C. SA E.S.P., previa concertación con el supervisor del contrato, por lo tanto, el traslado correrá por cuenta del contratista.
- 23) El contratista posterior a la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio deberá preparar y entregar al supervisor un programa que indique la fecha de entrega de los vehículos, según aprobación del supervisor del contrato y teniendo en cuenta el plazo contractual.
- 24) El contratista deberá atender de manera inmediata las reparaciones programadas en los manuales de los vehículos que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasionen ningún costo adicional.



- 25) El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con la normatividad legal vigente que regula la materia, las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el marco de la modalidad de selección, la propuesta presentada y demás documentos relacionados que hacen parte integral del contrato, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
- 26) Informar oportunamente los contratiempos que se puedan presentar con anticipación ante la supervisión del contrato.
- 27) Tramitar oportunamente las actas de suspensión, reanudación o solicitud de prórroga, en caso de ser necesario, previa aprobación de la supervisión.
- 28) Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado.
- 29) Las demás relacionadas con el objeto contractual y descritas en las especificaciones técnicas para cada vehículo o solicitadas por el supervisor.
- 30) Las demás inherentes al objeto del contrato

B. Obligaciones de la Entidad: El Municipio de Anapoima, Cundinamarca, tiene obligación con el contratista en:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan: La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por SELECCIÓN ABREVIADA, establece:

" (...) ARTÍCULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

De igual forma y para el caso particular, se adecua como causal de selección abreviada, la definida en el literal a de la norma en mención, a saber:

"Serán causales de selección abreviada las siguientes:



a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”

Por lo anterior, evidenciando que el producto que se requiere mediante el proceso contractual (vehículo), tiene unas características uniformes que permiten adelantar el proceso de selección objetiva mediante subasta inversa.

15. Costos Asociados a la Ejecución del Contrato: A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Renta pro-deporte Mpal.	2,5%
Pro-adulto mayor	4%
Pro-cultura	2%
ICA actividades comerciales	1,0%
Retefuente compras-no declarantes	3,5%
Retefuente compras-declarantes	2,5%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Rte IVA gravados	15%

CAPÍTULO IV. ESTUDIO DEL SECTOR


16. Estudio del Sector:

Se anexa archivo de nombre estudio del sector

17. Análisis de la exigencia de garantía:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA, y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación, debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de Anapoima y la Empresa de Servicios Públicos de Cundinamarca S.A. E.S.P. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 26 de 36
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016


Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio Autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ANAPOIMA EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA E.S.P	con NIT. 890.680.097-1 con NIT. 900.222.346-0	
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	Calidad del bien	Plazo del contrato y seis (6) meses más	treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al término de ejecución del contrato	Por un monto equivalente a 200 SMMLV
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

18. Supervisión Del Contrato:

La supervisión del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS adscrita a la SECRETARÍA DE DESPAÑO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe,

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120 Página 27 de 36 VERSIÓN: 1 FECHA: 22/12/2016

quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, asimismo, lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

19. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NÚMERO	FECHA	VALOR
2026000295	04/02/2026	\$ 886'490.625,00

20. Presupuesto Asignado y Justificación: El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de hasta de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 886'490.625,00), cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Nota: El presupuesto generado para el presente proceso, se basó en lo establecido en el Convenio Interadministrativo pluricitado con la Empresas Públicas de Cundinamarca, S.A. E.S.P.

21. Forma de pago:

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará al contratista así: contra entrega del vehículo compactador, previa presentación del acta de recibo y del acta de entrega, la verificación del correcto funcionamiento y operación del mismo, visto bueno del supervisor contractual y del convenio de respaldo (EPC), y trámites administrativos correspondientes, de acuerdo con los requisitos del Consorcio FIA.

Nota: La Empresa previa autorización expresa del MUNICIPIO, gestionará los pagos que se realicen a la cuenta bancaria informada por el contratista, sin perjuicio de la obligación que adquiere EL MUNICIPIO de cumplir con todos los requisitos exigidos por el Consorcio FIA, para el trámite de los desembolsos.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2. Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).



El proponente deberá allegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

3. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.

Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que, conforme a sus estatutos, el representante legal tenga restringida la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993).

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

Nota: El proponente debe tener en sus actividades económicas registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio dicha actividad como fabricante de carrocerías. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes deberá tener esta actividad económica registrada en el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y en el Registro Único Tributario.

4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar. (Si aplica)

Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

6. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos

Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

7. Consorcio y Uniones Temporales

Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras, deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su término de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.


8. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

9. Copia del Registro Único Tributario.

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

El proponente que desee participar en este proceso debe tener similitud, correspondencia o correlación en su actividad económica registrada en la Cámara de Comercio con su actividad económica registrada en el RUT, es decir, se verificará,

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120 VERSIÓN: 1

en aras de buscar proponentes que respondan con últimas tecnologías y que al marco de la ley se encuentren y sea colindante su actividad económica, para lo cual debe cumplir con las siguientes indicaciones de actividades:

El proponente debe tener en sus actividades económicas registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio dicha actividad como fabricante de carrocerías y a su vez en el Registro Único Tributario. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes deberá tener esta actividad económica registrada en el certificado de Existencia y Representación Legal de la cámara de Comercio y en el Registro Único Tributario.

10. Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)

En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

11. Certificado Redam

(El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente), es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días calendarios del cierre de la presentación del proceso.

12. Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario, no podrán suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme a lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal web de servicios de la policía nacional: https://srvpsi.policia.govico/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. Cumplimiento sistema de seguridad social

Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona jurídica (Formato 3): Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 28 de 2003, la proponente, persona jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Persona natural: Deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago del mes anterior.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

14. Formato de declaración de bienes y rentas:

Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona natural: Anexar formato de bienes y rentas SIGEP II de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más reciente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para las personas jurídicas: Anexar última declaración de renta presentada en la vigencia respectiva, ante Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



15. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades:

Los proponentes deberán presentar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:

La administración municipal de Anapoima verificará la información financiera, de acuerdo con los certificados por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada de los componentes según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los proponentes extranjeros deben prestar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados


Nota: Tal como lo dispone el manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses u otro indicador que sea indeterminado o en el caso que esta no presente obligaciones financieras y, por ende, el denominador sea cero (0) y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Fórmula	Valor Concertado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 0 = 0.10$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 0 = 0.04$

Indicador	Fórmula	Valor Concertado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1,39$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 60\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$	$\geq 1,25$

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120 Página 31 de 36 VERSIÓN: 1 FECHA: 22/12/2016

NOTA: El índice Razón de Cobertura de Intereses (RCI) resulta indeterminado debido a que la sociedad no registra gastos financieros por intereses en el periodo evaluado. En este sentido, la situación es considerada HABILITADO (favorable) y se entiende como cumplimiento del requisito, toda vez que la entidad no presenta endeudamiento financiero que genere cargas por este concepto.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

16. Experiencia (Cumple / No Cumple)

Para el presente proceso de selección, los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes.

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

- Tres (03) contratos celebrados con entidades públicas, cuyo objeto o alcance contractual corresponda a la adquisición de vehículos compactadores.
- La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial estimado en SMMLV al presente año.
- Los contratos aportados deben estar registrados en el R.U.P. identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel. Cada uno de los contratos deberá estar clasificado en el siguiente código UNSPSC:

CÓDIGO	NOMBRE
25101900	Vehículos especializados o de recreo

- Al menos uno de los contratos debe cumplir con los siguientes códigos de UNSPSC

CÓDIGO	NOMBRE
25101900	Vehículos especializados o de recreo
25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica

- Los contratos aportados como experiencia deben estar terminados y/o liquidados por parte de la entidad contratante.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad Contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fecha de suscripción y/o inicio del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante, constar el número del NIT y canales de contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de



aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje por certificar respecto del presupuesto oficial estimado
3	La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial estimado en SMMLV al presente año

Otros requisitos técnicos

17. Ficha técnica:

Los proponentes deberán adjuntar ficha técnica.

- 18. Garantizar la calidad y originalidad de las partes de los vehículos compactadores (chasis y caja compactadora), por medio de un certificado del proveedor y/o fabricante y/o importador.
- 19. Certificar, garantizando la existencia de establecimientos autorizados en el país, principalmente en el Departamento de Cundinamarca, para comercializar repuestos originales.
- 20. **PERSONAL REQUERIDO PARA LA CAPACITACIÓN:** Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado, el cual será:

CANTIDAD	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1	Ingeniería Mecánica	5 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional

Documentos para acreditar la idoneidad y experiencia del profesional:

- Copia de diploma de grado profesional y/o acta de grado respectiva.
 - Copia de Tarjeta Profesional con certificado COPNIA.
 - Certificados de experiencia requeridos.
21. Carta de compromiso en la cual se compromete a realizar lo siguiente:
- Asesoría en todo lo relacionado con la gestión, el manejo y la operación del vehículo compactador a suministrar, según lo que sea requerido por el municipio.
 - Prestar el servicio post venta con la adquisición del vehículo compactador de residuos sólidos, en caso de resultar adjudicatario.
 - Atender de manera inmediata las reparaciones programadas en los manuales de los vehículos que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasionen ningún costo adicional.

22. REGISTRO PÚBLICO FABRICANTE DE CARROCERIAS (RUNT)



El proponente debe estar avalado por un fabricante carroceros que cuente con la habilitación respectiva ante el registro único nacional de tránsito (RUNT) o estar certificado ante el registro único nacional de tránsito como fabricante carroceros habilitado al momento del cierre del proceso Lo anterior para el correspondiente fabricante de la Caja Compactadora propuesta.

23. REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA (SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO)

El proponente debe estar avalado por un fabricante carroceros de la caja compactadora que cuente con la debida inscripción de la marca a ofertar ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, presentando el correspondiente certificado expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia con vigencia de mínimo cinco (5) años al momento del cierre del proceso.

CAPÍTULO V. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA

a. Electrónica-Metodología

La Subasta Inversa Electrónica se entiende como la puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

Audiencia De Subasta Inversa Electrónica y de Adjudicación

Los proponentes habilitados deberán acceder a la audiencia de subasta inversa electrónica a través de SECOP II en la fecha y hora establecida en el cronograma. Los proponentes que no se encuentren a la hora allí señalada no podrán participar del certamen de subasta inversa electrónica.

El evento tendrá una duración no mayor a 15 minutos, donde se realizarán MÁXIMO 3 LANCES contados a partir de la autorización para realizar el primer lance, siendo este el tiempo máximo que los oferentes tendrán para efectuar los diferentes lances.

La Entidad no hará uso de la "auto extensión" en este sentido, el evento de Subasta Inversa terminará una vez se agote el tiempo indicado.

La permanencia de los oferentes en la plataforma no es requisito de validez de sus lances, la Entidad recomienda que ingresen desde el horario previsto para el inicio de la audiencia y estén atentos a los mensajes de la Entidad en el curso de la misma.

b. Apertura del sobre económico en el SECOP II

Una vez establecidos los oferentes habilitados (jurídica, financiera y técnicamente) que podrán participar en la subasta, se procederá a instalar la subasta inversa electrónica, en la hora y fecha fijada en el pliego electrónico.

Una vez instalada la audiencia se procederá a dar apertura al sobre 2 (oferta económica) del cuestionario electrónico en el SECOP II el cual contiene el valor de oferta económica y se procederá por parte del comité evaluador a:

Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.

Verificar que en cada uno de los ítems detallados se encuentren diligenciados en sus cantidades, valores unitarios y total, por otro lado, para la realización de la subasta electrónica será el valor total estipulado en la plataforma, esto para el caso que se presenten diferencias de valores entre la "Oferta económica" y el valor registrado en la plataforma SECOP II.



En caso que algunas de las ofertas económicas no contengan la totalidad de los bienes solicitados o sean modificados, automáticamente se generará el rechazo de la Oferta y, por consiguiente, no podrá participar en la subasta.


CHAT DE LA SUBASTA:

El módulo de subasta del SECOP II, integra un chat como canal de comunicación entre la entidad y los proponentes durante el desarrollo del evento de subasta. Este canal de chat es uni-direccional para el proponente (solo puede enviar mensajes a la entidad) y pluridireccional para la Entidad (puede enviar mensajes a todos los proponentes invitados a la subasta, independientemente que se hayan o no conectado a la subasta).

c. Procedimiento para el desarrollo de la subasta electrónica

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica: la cual es de obligación cumplir por parte de los proponentes y la entidad.

- a. La subasta se llevará a cabo de manera electrónica mediante SECOP II; por lo tanto, los proponentes solo podrán presentar subsanaciones antes de la fecha establecida para la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SUBASTA, previo a la apertura de los sobres económicos ya que las propuestas deben admitirse antes de esta etapa para permitir la configuración de la subasta electrónica.
- b. La subasta será configurada después de la admisión de las propuestas económicas, estableciendo un plazo prudencial entre esta y la fecha de inicio, la cual será determinada en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II.
- c. Una vez se realice la apertura de los sobres económicos, la entidad verificará que se cumpla con las especificaciones técnicas, precios, y demás elementos relacionados con la oferta económica de los bienes a adquirir.
- d. Posteriormente, se publicará por medio del aplicativo de "MENSAJES" el acta de proponentes habilitados económicamente y que podrán participar en la subasta electrónica.
- e. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose con su usuario y contraseña una vez se haya publicado la lista y realizado la activación de la misma.
- f. La entidad informará por medio del aplicativo "CHAT DE LA SUBASTA" el menor valor, el cual se tomará y determinará de los valores totales registrados en la plataforma, con el cual se iniciará los lances, por lo que los proponentes deben esperar a que la entidad informe dicho valor.
- g. El proponente debe esperar a que la entidad indique en el "CHAT DE LA SUBASTA" la hora exacta de inicio y terminación del plazo estipulado para realizar el primer lance, el cual no será mayor a CINCO (05) MINUTOS, a partir que la entidad autorice realizar el lance, y así sucesivamente con los lances posteriores.
- h. Una vez vencido el termino de los CINCO (05) MINUTOS la entidad comunicará en el "CHAT DE LA SUBASTA" que el tiempo permitido para realizar los lances ha finalizado, por lo que no serán válidos los lances recibidos después de esta notificación.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120 Página 35 de 36 VERSIÓN: 1 FECHA: 22/12/2016

- i. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes deberán esperar a que la entidad les informe en el "CHAT DE LA SUBASTA" el menor valor y les autorice a realizar el próximo lance y así sucesivamente hasta completar los TRES (03) LANCES.
- j. Una vez terminado el evento de subasta electrónica, la entidad hará el reporte del desarrollo del evento de subasta electrónica a través de la herramienta, indicando los datos del oferente que queda en la posición No. 1 y el valor de su propuesta.
- k. El proponente que resulte adjudicatario, deberá actualizar los precios unitarios de cada ítem en el formato de propuesta económica en igual proporción al porcentaje rebajado y remitirlo a la entidad a través de mensaje en el SECOP II, dentro del término de un (01) día hábil siguiente a la finalización de la subasta electrónica.
- l. La entidad adjudicará al proponente que presenten la mejor oferta valida al finalizar la subasta.

Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la plataforma con sus propios recursos. La entidad, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

En ningún caso, la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Ver detalles de configuración de la subasta en SECOP II.

Oferta con valor artificialmente bajo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando se estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual hubo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, se debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Precio de la puja

Dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa electrónica, el certamen se hará mediante una puja dinámica efectuada electrónicamente en donde el precio de puja será el valor total de la propuesta.

Margen Mínimo De Mejora De Ofertas

Estará determinado en la configuración de la subasta inversa electrónica y corresponderá al 0.5%

Criterios De Desempate

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

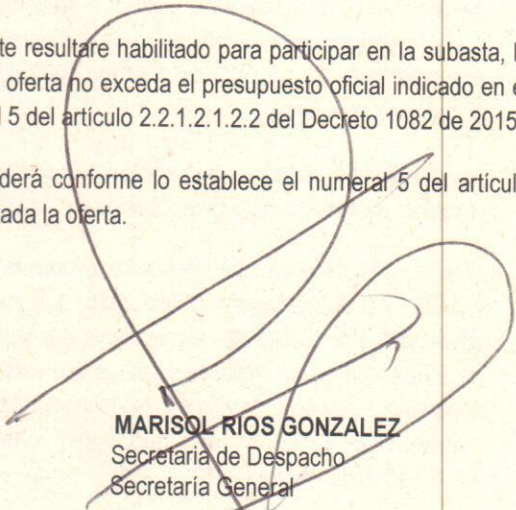
Propuesta Única Hábil

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes, sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, conforme a los términos señalados en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Proponente Único Cuando se presente sólo una propuesta, se procederá conforme lo establece el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando resulte habilitada la oferta.



JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Planeación



MARISOL RÍOS GONZALEZ
 Secretaria de Despacho
 Secretaría General

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	REVISADO JURÍDICAMENTE	APROBADO
Nombres	Leidy Catalina Quevedo Pira	Yaned Garzón Chaparro	Shirley Lorena Calderón Márquez	Jeisson Ferney Contreras Muñoz
Cargo	Directora de Servicios Públicos Secretaría de Planeación	Secretaria de Despacho Secretaría de Contratación	Asesora Jurídica Externa en Contratación	Secretario de Despacho Secretaría de Planeación
Firma	